



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado. 20001-4003-002-2013-00993-00

Proceso EJECUTIVO seguido por COOALMARENSA, contra WILSON URIBE CALDERÓN Y DIANA ARDILA HERRERA.

1.- Como quiera que por auto de fecha primero (01) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se aprobó la liquidación del crédito en el presente proceso, quedando aprobado en la suma de QUINCE MILLONES SEIS MIL, CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ML (\$15.006.163), Ofíciase al pagador de la CLÍNICA MÉDICOS LIMITADA S.A, para que ajuste el monto a descontar hasta dicha suma, respecto a la medida de embargo de la quinta parte del excedente del salario que recibe el demandado WILSON URIBE CALDERÓN, identificado con cedula de ciudadanía #12.646.720, como empleado de esa institución y se consignen en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, PROCESO #. 20001-4003-002-2013-00993-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

2.- Requiérase al señor Gerente de la IPS CLÍNICA MÉDICOS LIMITADA S.A de la ciudad de Valledupar, para que en el término de 5 días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe a este despacho el nombre completo y numero de documento de identificación del pagador o persona encargada de dar cumplimiento a la orden judicial de embargo de salario de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil quince (2015), en esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #

LUCALI

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c64ade858dccf9fba1e9e1a6c9c34d57ac725d8f2c4bd1d75ee2361e94b49a8

Documento generado en 26/11/2020 08:46:33 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**